



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)

*Ref. Rad. Proceso No. 2018-00305-00
Auto de Sustanciación Nro. 656*

Vencido el término de traslado de la liquidación de Crédito elaborada el 8 de septiembre /2020 fijada en lista de traslado el día 9 de septiembre sin que las partes la objetaran, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 numeral 3º. del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ